



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 066 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 20 MAR 2014

VISTO: el Informe N° 096-2014-GRLL-PRE/PECH-06.3, de fecha 13.03.2014, relacionada con la licencia sin goce de haber, presentada por el trabajador LUIS ENRRIQUE ALVA DIAZ, trabajador de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicios, aprobándose su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; el mismo que en su artículo 12°, prevé los casos de suspensión de las obligaciones del contratado, entre ellos, para hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, con fecha 04.03.2014 el señor LUIS ENRRIQUE ALVA DIAZ, quien presta servicios bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios en la Planta de Tratamiento de Agua Potable, de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, se dirige a la Gerencia del PECH, solicitando se le conceda licencia sin goce de haber por motivos personales a partir del 17.03.2014 y por un lapso de tres (03) meses, solicitando se le otorgue el permiso correspondiente sin goce de haber;

Que, mediante proveído inserto en la referida solicitud, la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, manifiesta su conformidad con la Licencia sin Goce de Haber requerida por el trabajador, solicitando a la Oficina de Administración se efectúen los trámites necesarios;

Que, mediante documento de Visto, la Unidad de Personal solicita se formalice la licencia solicitada mediante Resolución Gerencial, por un período de treinta (30) días, a partir del 17.03.2014;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR ; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la Suspensión de Obligaciones sin goce de haber, a favor del trabajador **LUIS ENRRIQUE ALVA DIAZ**, por el período comprendido entre el 17 de marzo y el 15 de abril del 2014.

SEGUNDO.- Comuníquese al interesado los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Unidad de Personal de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

SISGEDO Doc. N° 1696421
Exp. N° 1499417